CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Consolidación Democrática"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PERUPETRO S.A.

R.U.C. : Nº 20196785044

Representante Legal : Ing. José Chávez Cáceres – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Luis Aldana Nº 320 – San Borja

Teléfono : 617 1800

Fax : 617 1801

Portal Electrónico : www.perupetro.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

PERUPETRO S.A. fue creada por Ley Nº 26221 del 19 de Agosto de 1993 – Ley Orgánica de Hidrocarburos, como una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como una Sociedad Anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades y la Ley Nº 26225 – Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A..

Tiene por objeto social promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos; negociar, celebrar y supervisar en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la Ley de Organización y Funciones, los Contratos que ésta establezca; así como los convenios de evaluación suscritos; comercializar los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato, cuya propiedad le corresponda; formar y administrar el Banco de Datos con la información relacionada a las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos; asumir el pago por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta, entregar al Tesoro Público los ingresos como consecuencia de los contratos; entre otros.

PERUPETRO S.A. se rige por el régimen tributario común aplicable a las empresas privadas y sus trabajadores están sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Base Legal

- Ley Orgánica de Hidrocarburos Nº 26221.
- Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A. Nº 26225.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nº 26850; aprobado por D.S. 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. 084-2004-PCM
- Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE Nº 27170 y sus Directivas aplicables.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El examen de Auditoría a realizarse abarcará las áreas administrativas y operativas de PERUPETRO S.A. con la finalidad de obtener:

- Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros,
- Opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria, y
- Gestión de la Entidad.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2005

Ejercicio Económico terminado al 31 de Diciembre de 2006

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por PERUPETRO S.A. al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e.2.3 El informe del proceso presupuestal se debe elaborar sobre la base de la información contenida en el Formato de Ingresos y Egresos del FONAFE.

Objetivo del Examen Especial sobre cumplimiento del Convenio de Gestión 2005

Objetivo General

e.3 Establecer y certificar si PERUPETRO S.A. ha cumplido con presentar el reporte final y si la Meta para determinar el porcentaje de cumplimiento de los indicadores están de acuerdo a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión 2005, cuando corresponda, y si a través de éstos se logró resultados concretos.

Objetivo Específico

e.3.1 Evaluar el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005, en el período enero a diciembre 2005, y en particular examinar el comportamiento de los indicadores en los cuatro (4) trimestres del año 2005, de acuerdo a lo establecido en las Normas para el Seguimiento y Control de los Convenios de Gestión 2005.

Objetivo sobre Aspectos Tributarios.

e.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto PERUPETRO S.A. en el ejercicio gravable 2005 y 2006, cuando corresponda, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

e.4.1 Determinar si las obligaciones tributarias se han cumplido de acuerdo a la normativa vigente.

e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.

e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.

e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que PERUPETRO S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2005 y 2006.

Objetivos de aspectos operativos

e.5 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 001-2004/001-FONAFE.

e.6 Evaluar la consistencia de los mecanismos de supervisión de la ejecución de los contratos de hidrocarburos.

e.7 Verificar si PERUPETRO S.A. viene cumpliendo con el pago del canon y sobrecanon hidrocarburífero, de acuerdo a la normativa vigente.

e.8 Evaluar los procesos de adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, incluyendo a las consultorías y/o asesorías, a fin de verificar si se realizaron en base a procedimientos de carácter técnico, administrativo y legal.

e.9 Evaluar la consistencia de los mecanismos de control por la aplicación del D. Urgencia Nº 045-2002 - Garantía otorgada por el Estado Peruano para el transporte y distribución de Gas Natural del proyecto Camisea.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinte (20) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Veinte (20) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Veinte (20) ejemplares del Informe sobre el cumplimiento del Convenio de Gestión 2005, cuando corresponda.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe Tributario.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la Sede sito en Av. Luis Aldana Nº 320 – San Borja.

La Auditoría se inicia el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, para la Auditoría del ejercicio 2005 y el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, para la auditoría del ejercicio 2006. La auditoría para el ejercicio 2006 se debe iniciar con una etapa preliminar que debe considerar la evaluación del sistema de control interno y la aplicación de pruebas de cumplimiento.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: Máximo a los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría, para el examen del ejercicio 2005; y máximo el **16 de Febrero del 2007**, para el examen del ejercicio 2006.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la sociedad de auditoría designada al día siguiente de suscribirse el Acta de Instalación del Equipo de Auditoría, para la auditoría del ejercicio 2005 y a más tardar el **31 de Enero del 2007**, para la auditoría del ejercicio 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2005	**2006**	**TOTAL**
Retribución Económica	S/.	87,750.00	87,750.00	175,500.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	16,672.50	16,672.50	33,345.00
TOTAL	**S/.**	**104,422.50**	**104,422.50**	**208,845.00**

Son: Doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle y de acuerdo al ejercicio económico que se examina:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza y de la correcta presentación de la factura.
- 50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría y de la correcta presentación de la factura.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad

El Supervisor y/o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a empresas del sector hidrocarburífero.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Tributarista.
- Un (01) Abogado.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con experiencia en Auditorias de empresas del sector hidrocarburífero y tener representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PERUPETRO S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

l. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Irene Ramírez Carrión,** Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que

sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			**Puntaje Ponderado**
	De la Sociedad de Auditoría	**20%**		**Del Equipo de Auditoría**	**80%**
I	**Enfoque y metodología de la Auditoría**		**III**	**Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto**	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	**Experiencia y desempeño de las Sociedades**		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*
LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

SEXTA.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

OCTAVA.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.